



CONTRA LAS CUERDAS

Las contradicciones del caso Luévano

Las sanciones a la diputada Castell fueron por lo que expresó fuera del recinto legislativo, no por lo que dijo o diga dentro del salón de plenos al igual que a Gabriel Quadri



ALEJANDRO SÁNCHEZ
OPINIÓN · 8/2/2024 · 00:44 HS



Alejandro Sánchez / Contra las Cuerdas / Opinión El Heraldo de México. Créditos: Especial

La sanción del **Tribunal Electoral** a la diputada **Teresa Castell** por llamar hombre a la diputada trans **Salma Luévano**, avivó nuevas opiniones encontradas y más contradicciones sociales y jurídicas que merecen ser analizadas.

Tan pronto como se conoció la sanción este miércoles hablé con la legisladora y le pregunté por qué no solo no se disculpó como pidieron los magistrados electorales sino que sostuvo su afirmación: "Por primera vez a una mujer se le sentencia por agredir a un hombre que se siente mujer", dijo durante la sesión, frente a su curul. También cuestioné si la insistencia no le hace perder su derecho a la reelección.

Me dijo que no está en riesgo su reelección porque la sanción se dio por declaraciones que emitió fuera del recinto y las opiniones no pueden juzgarse por darse dentro del salón de plenos. Uno pensaría que eso debe ocurrir dentro y fuera del recinto. Tiene razón Castell: ¡Qué contradicción más grande!



Me dijo que no está en riesgo su reelección porque la sanción se dio por declaraciones que emitió fuera del recinto y las opiniones no pueden juzgarse por darse dentro del salón de plenos. Uno pensaría que eso debe ocurrir dentro y fuera del recinto. Tiene razón Castell: ¡Qué contradicción más grande!

O sea, ¿la ley puede sancionar a un legislador por lo que opina fuera del recinto parlamentario y no por lo mismo que opina desde su curul? No se entiende y muestra una debilidad de aplicación constitucional. En otros delitos muy graves, como la pederastia, no pasa así: el fuero acompaña de tiempo completo al violador, hasta que éste deja de ser senador o diputado. ¿No les parece una locura?

Ahí les va: a **Saul Huerta**, señalado en la legislatura pasada de violar a un menor, el fuero constitucional sí impidió, a pesar de las pruebas, que se le aplicara todo el peso de la ley. Incluso, su coordinador parlamentario, Ignacio Mier, lo protegió contra el desafuero para que el **Ministerio Público** pudiera proceder legalmente.

No se olvida que durante las acusaciones de los padres, quienes mostraron videos del momento en que con engaños mete al adolescente al hotel y luego se le ve asomarse en ropa interior cuando el chico decide irse, los diputados de Morena acusaron a la familia de querer desvirtuar el movimiento de la **4T**.

Curiosamente el exdiputado **Huerta** apenas fue sentenciado ayer a 22 años por violación del menor; caso que escandalizó desde el 2021. El proceso pudo llevarse a cabo hasta que la presión social obligó a su desafuero. A la sentencia pueden sumarse otros dos procesos en su contra también por abuso sexual.

La víctima por la que fue sentenciada tuvo que irse a vivir a **Estados Unidos** porque recibió constantes amenazas junto con su familia mientras Huerta mantenía su curul en la Cámara de Diputados con el apoyo de Ignacio Mier.

La diputada Teresa Castell dice que la sentencia en su contra abre las puertas a la pedofilia y adelanta que va a impulsar una ley para que solamente se reconozcan dos géneros porque tampoco es válido, por ejemplo, que hombres biológicos participen en competencias en el género femenino y ganen. Castell dice que no es congruente que las mujeres biológicas tengan que respetar a hombres que se piensan mujeres.

UPPERCUT: Otra contradicción es que el caso marca que la violencia es selectiva: AMLO opinó lo mismo que Gabriel Quadri y Castell y contra él no hubo queja ni denuncia, ni atracción de oficio. Todo un galimatías el caso de la violencia política de género.

POR ALEJANDRO SÁNCHEZ

COLABORADOR

CONTRALASCUERDASMIX@GMAIL.COM

@ALEXSANCHEZMX